

**Memorando Nro. IESS-HG-BA-SSO-2021-0073-M**

**Babahoyo, 24 de agosto de 2021**

**PARA:** Sra. Abg. Carolina Dajaira Villamarin Barreiro  
**Responsable de Seguimiento y Control de Cumplimiento de los  
Organos de Control**

**ASUNTO:** Respuesta a: PRIMERA Y UNICA INSISTENCIA.- Se remite para estricto cumplimiento la Recomendación 11 contenida en el informe DNA3-0028-2021, Expediente Interno C-2021-11 Contraloría General del Estado

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. IESS-HG-BA-TH-2021-1435-M, que hace referencia a la **recomendación Nro. 11 contenida en el informe DNA3-0028-2021, Expediente Interno C-2021-11 Contraloría General del Estado**, se da a CONOCER que este hospital no se acoge a dicha recomendación, y que de darse el caso a futuro, serán cumplidas de conformidad con la Notificación contenido de dicha recomendación, a cabalidad, de llegársele a inmiscuir en estos casos.

**Se transcribe y anexa memorando de referencia:**

Mediante Memorando Nro. IESS-HG-BA-TH-2021-1313-M, de fecha 10 de agosto del 2021, la suscrita en calidad Responsable de Seguimiento y Control de Cumplimiento de los Órganos de Control, realizo la socialización de la recomendación Nro. 11 contenida en el informe DNA3-0028-2021, Expediente Interno C-2021-11 de la Contraloría General del Estado, y a su vez se dispuso el cumplimiento obligatorio de la recomendación establecida por el organismo de control y se concedió el termino de 5 días laborables para que se informe el cumplimiento de la misma.

En virtud de haber concluido el término que se concedió para que se remita el informe de cumplimiento de la recomendación Nro. 11 contenida en el informe DNA3-0028-2021, Expediente Interno C-2021-11 de la Contraloría General del Estado, y de no contar con respuesta alguna de su parte, de conformidad al debido proceso se realiza **LA PRIMERA Y UNICA INSISTENCIA** para que proceda a emitir el informe de cumplimiento de la presente recomendación, para lo cual se concede un nuevo término de 48 horas laborables improrrogables.

**El incumplimiento de esta disposición motivará la determinación de responsabilidad administrativa en los términos contemplados en la normatividad vigente.**

Se transcribe memorando de referencia

**Memorando Nro. IESS-HG-BA-SSO-2021-0073-M**

**Babahoyo, 24 de agosto de 2021**

...(...) De conformidad con la designación como RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIA EN EL HOSPITAL GENERAL BABAHOYO, mediante Memorando N° IESS-HG-BA-DA-2021-0022 de fecha 4 de Enero del 2021, solicito lo siguiente:

**Antecedentes.-**

Mediante Memorando Nro. IESS-HG-BA-DA-2021-6444-M, de fecha 6 de agosto del 2021, la Ing. Liliana Junco Vaca, Directora Administrativa del Hospital General Babahoyo dispone: ...(...) Estimada, ATENDER, CONOCER Y CUMPLIR en atención al Memorando Nro. IESS-DPG-2021-2712-M, del 28 de julio del 2021, suscrito por el Abg. Ricardo Gabriel Ron Vellez, Director Provincial del Guayas, mediante el cual informa textualmente:

"Con memorando Nro. IESS-SDNFSSC-2021-1287-M de fecha 2021.07.26 suscrita por Lcda. Enid Brushenka Mantilla Quirola, Subdirectora Nacional Financiera del Seguro Social Campesino (e), misma que procede a realizar el presente Alcance a su memorando Nro. IESS-SDNFSSC-2021-1284-M con fecha 2021.07.23 en lo relativo al texto suscrito en el penúltimo párrafo del citado memorando.

Texto anterior:

“Sin embargo, es importante recalcar que las áreas involucradas que se encuentran bajo su gestión deberán trabajar coordinadamente con la Subdirección de Transferencias y Pagos, a fin de obtener la información técnica, legal, económica y demás que constituya la base para el análisis y cálculo de la revaluación y/o deterioro de cada bien inmueble, insumo necesario con el que las áreas contables provinciales realizarán los pertinentes registros contables, o en su defecto en la actualización de la información de la cartera inmobiliaria, y, así revelar saldos razonables y conciliados en las cuentas de Bienes Inmuebles.”

Siendo lo correcto:

Sin embargo, es importante recalcar que las áreas involucradas que se encuentran bajo su gestión deberán trabajar coordinadamente con la Subdirección Nacional de Infraestructura y Equipamiento, a fin de obtener la información técnica, legal, económica y demás que constituya la base para el análisis y cálculo de la revaluación y/o deterioro de cada bien inmueble, insumo necesario con el que las áreas contables provinciales realizarán los pertinentes registros contables, o en su defecto en la actualización de la información de la cartera inmobiliaria, y, así revelar saldos razonables y conciliados en las cuentas de Bienes Inmuebles.

Las Direcciones Provinciales de nivel 1, reportaran a sus Direcciones Provinciales

**Memorando Nro. IESS-HG-BA-SSO-2021-0073-M**

**Babahoyo, 24 de agosto de 2021**

Zonales de nivel 2, la misma que consolidaran la información a ser remitida en este sentido.

Las Direcciones Provinciales de nivel 2, serán cabeceras zonales, y tendrán bajo su responsabilidad la coordinación, seguimiento, control, y consolidación de información de las Provincias de su jurisdicción; y serán las responsables del cumplimiento de la Planificación en su jurisdicción.

Esta Dirección Provincial dispone a ustedes conforme al ámbito de sus competencias se ciñan al cumplimiento dispuesto por la Subdirectora Nacional Financiera del Seguro Social Campesino (e), concerniente a la Coordinación con la Subdirección Nacional de Infraestructura y Equipamiento, no así con la Subdirección de Transferencias y Pagos, procedo a realizar el presente alcance al memorando Nro. IESS-DPG-2021-2709-M con fecha 2021.07.27."

Con base en lo indicado por la Dirección Provincial del Guayas, cumpto en remitir el alcance a la Recomendación 11, contenida en el Informe DNA3-0028-2021, Expediente Interno C-2021-11 de la Contraloría General del Estado, para su conocimiento y debido cumplimiento.

En el referido informe DNA3-0028-2021 Expediente Interno C-2021-11, consta la recomendación No. 11

**Al Subdirector Nacional de Contabilidad y Subdirectores Nacionales Financieros de los Fondos Administrados**

**11.** Solicitará a la Subdirección Nacional de Infraestructura y Equipamiento, la información técnica, legal y económica remitida por las Direcciones Provinciales, en coordinación con los GAD's de cada jurisdicción, sobre el estado actualizado de las propiedades del IESS y con base en esta, efectuará el análisis y cálculo de revaluación y/o deterioro de cada bien inmueble, que permita su contabilización correcta y oportuna a fin de revelar saldos razonables en las cuentas de Bienes Inmuebles.

**DISPOSICIÓN.-**

Con el antecedente descrito, dispongo el cumplimiento obligatorio de la recomendación establecida por el organismo de control; con el fin de dar cumplimiento a la misma se concede el término de 5 días laborables para que se informe a la suscrita documentadamente el cumplimiento de la presente disposición en cuadro Excel con la respectiva firma de responsabilidad...(…)

Con sentimientos de distinguida consideración.

**Memorando Nro. IESS-HG-BA-SSO-2021-0073-M**

**Babahoyo, 24 de agosto de 2021**

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Juan Alberto Morante Ramirez

**INGENIERO INDUSTRIAL HOSPITAL GENERAL - BABAHOYO**

Referencias:

- IESS-HG-BA-TH-2021-1435-M

Anexos:

- iess-hg-ba-th-2021-1313-m.pdf\_(4).pdf

- iess-hg-ba-da-2021-6444-m.pdf\_(3).pdf

- iess-cppssg-2021-18073-m.pdf\_(2).pdf

- iess-sdnfssc-2021-1284-m.pdf\_(1).pdf

- dinamica\_contable\_gastos\_por\_deterioro\_edificios\_y\_terrenos0435784001629727343.pdf

Copia:

Sra. Mgs. Liliana Paola Junco Vaca

**Directora Administrativa Encargada - Hospital General Babahoyo**

Sra. Ing. Ketty Lily Carrera Vargas

**Responsable Servicios Generales - Hospital General - Babahoyo**

Sr. Abg. Fabian Antonio Rivera Bonilla

**Asesor Jurídico Hospital General Babahoyo**

CR